

INTERLOCUTORIO No. **1468**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado EDMUN JOSE REITWIJK, dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio civil, promovido mediante apoderado judicial por la señora ANA ESTELLA ATENCIO VELEZ; considera el despacho que es del caso señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Tener por no contestada la demanda por parte del demandado EDMUND JOSE RIETWIJK.

2º) Señalar la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTIOCHO (28)** del mes de **MARZO** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia Registro Civil de Matrimonio.
- Copia Registro Civil de nacimiento de EDMUN JOSE RIETWIJK.
- Copia Registro Civil de nacimiento de ANA ESTELLA ATENCION TELLEZ.

PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recíbese en declaración a los señores DOLLY XIMENA

ATENCIO TELLEZ, SANDRA MILENA ATENCIO MORENO, JOSE RAUL AGUDELO AGUDELO.

Interrogatorio de parte.

Recibir en declaración a al señor EDMUN JOSE RIETWIJK, para interrogatorio sobre los hechos de la demanda y demás que puedan interesar al Despacho.

3.2 PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

No se han solicitado ni aportado pruebas.

4º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

JG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 222

HOY, 20 de Diciembre de 2022 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja